

**ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD  
UBICADA EN VÍCTOR CUCCUINI N°171**

RESOLUCIÓN N° **745** / 2019

RECOLETA, **06 MAR 2019**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

**Artículo 116:** La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

**Artículo 145:** Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Inspección N° 59** de fecha 27 de febrero 2019.

3. Lo estipulado en el **Decreto Exento N° 293** de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en Doña Jimena Jiménez González.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

**RESOLUCIÓN:**

- 1. INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras**, el inmueble ubicado en Víctor Cuccuini N°171, Rol 3575-15; conforme a lo señalado en Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales". El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
- 2. NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Ángel Jadue Pichara Rut: en su calidad de propietario del inmueble.
- 3. SOLICÍTESE el auxilio de la fuerza pública**, para que se desocupe la propiedad ubicada en calle Víctor Cuccuini N°171 y con esto dar cumplimiento a la Resolución de Inhabilidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**  
Fdo. Jimena Jiménez González, Secretaria Municipal (S); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.



**JIMENA JIMENEZ GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJM/APS/MRM/psu. 25.02.2019

**TRANSCRITO A:**

SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURÍDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980, Recoleta; INTERESADO.

IDDOC: 1514399

